3. Son obligaciones del contratista desarrollar y entregar los productos con la calidad adecuada según las normas aplicables y vigentes.	Para el periodo de reporte, el Consorcio Epiduaro S.A.S. cumplió con los requisitos de calidad, en cumplimiento de las normas aplicables y vigentes, descritas en Anexo Técnico. En tal sentido, se desarrollaron los siguientes documentos: • 25_12_22-EB22-CronogramaPreliminarPDS.pdf • 25_12_22-EB20-Documento Técnico de Soporte Normativo.pdf • 25_12_22-EB21-Documento Marco.pdf • 30.12.25_MODELO VOLUMETRÍA_PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS_EPIDAURO V1.rvt • 01.EP_URB.rvt Los documentos antedichos hacen parte del entregable No. 1: Esquema básico Arquitectónico y en el informe mensual del mes de diciembre, radicado con EPIDAURO-IT-01-2026 (Fecha:15/01/2026).
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, y en todos los documentos que hacen parte integral del mismo.	Para el periodo de reporte, el Consorcio Epiduaro S.A.S. ha dado cumplimiento al objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato. En tal sentido, se desarrollaron los siguientes documentos: • 25_12_22-EB22-CronogramaPreliminarPDS.pdf • 25_12_22-EB20-Documento Técnico de Soporte Normativo.pdf • 25_12_22-EB21-Documento Marco.pdf • 30.12.25_MODELO VOLUMETRÍA_PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS_EPIDAURO V1.rvt • 01.EP_URB.rvt Los documentos antedichos hacen parte del entregable No. 1: Esquema básico Arquitectónico y en el informe mensual del mes de diciembre, radicado con EPIDAURO-IT-01-2026 (Fecha:15/01/2026).
5. Realizar una revisión de la documentación e información suministrada por EPUXUA E.I.C.E de los proyectos, dicha revisión se basará en analizar la completitud de la información entregada por la Alcaldía Municipal de Soacha.	Hemos realizado la validación de la documentación e información suministrada por Epuxua. Adicionalmente se ha realizado solicitud de documentación faltante, mediante oficio CO-003-2025.
6. Acatar la aplicación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada.	Durante el período de reporte, no se configuraron hechos, situaciones o eventos aplicables sobre la presente obligación contractual. Por lo cual, el Consorcio Epiduaro S.A.S. no generó actuaciones, comunicaciones ni reportes asociados a la misma.
7. El contratista deberá otorgar como garantía a favor del CONTRATANTE y la Alcaldía de Soacha las pólizas requeridas en el documento de caracterización que hace parte integral del proceso.	Las pólizas fueron presentadas de manera oportuna en su totalidad y se encuentran cargadas en la plataforma transaccional Secop II. De igual forma, hacen parte del informe mensual del mes de diciembre, radicado con EPIDAURO-IT-01-2026 (Fecha:15/01/2026).
8. Rendir y elaborar los informes mensuales de avance contemplando el área técnica, social, ambiental y seguridad industrial con sus respectivos soportes, certificados y ensayos de calidad.	La generalidad del reporte de avance, durante el periodo de reporte, hace parte del entregable No. 1: Esquema básico Arquitectónico y en el informe mensual del mes de diciembre, radicado con EPIDAURO-IT-01-2026 (Fecha:15/01/2026).

9. Presentar un cronograma de actividades previo a la suscripción del acta de inicio, el mismo deberá ser aprobado por el interventor y EPUXUA E.I.C.E.	Se realizó la presentación del cronograma de actividades, mediante oficio CO-001-2025, el cual fue validado y aprobado por la interventoría.
10. Dar a conocer a EPUXUA E.I.C.E. cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.	Durante el período de reporte, no se configuraron hechos, situaciones o eventos aplicables sobre la presente obligación contractual. Por lo cual, el Consorcio Epiduaro S.A.S. no generó actuaciones, comunicaciones ni reportes asociados a la misma.
11. El contratista se obliga a realizar todos los trámites necesarios para la obtención de la respectiva licencia de construcción y las demás que se requieran para la zona donde se va a implantar el proyecto, ante la Curaduría o la oficina de planeación si es el caso y será responsable de la aprobación de sus diseños ante las respectivas curadurías y por ende, deberá realizar los ajustes necesarios para que la entidad contratante cancele la aprobación de la licencia, la cual será prerrequisito para la correspondiente liquidación del contrato. Adelantará bajo su total responsabilidad y dentro del plazo establecido en su cronograma de trabajo los trámites para radicar, ajustar la información y obtener la licencia de construcción ante las entidades competentes.	Durante el período de reporte, no se configuraron hechos, situaciones o eventos aplicables sobre la presente obligación contractual. Por lo cual, el Consorcio Epiduaro S.A.S. no generó actuaciones, comunicaciones ni reportes asociados a la misma.
12. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.	Durante el período de reporte, no se configuraron hechos, situaciones o eventos aplicables sobre la presente obligación contractual. Por lo cual, el Consorcio Epiduaro S.A.S. no generó actuaciones, comunicaciones ni reportes asociados a la misma.
13. Realizar a satisfacción los estudios y productos descritos en el Anexo Técnico (Ver Anexo N.º 1), garantizando el 100 % de factibilidad y estudios y diseños de la alternativa seleccionada por la entidad.	Para el periodo de reporte, el Consorcio Epiduaro S.A.S. ha dado cumplimiento al objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato. En tal sentido, se desarrollaron los siguientes documentos: • 25_12_22-EB22-CronogramaPreliminarPDS.pdf • 25_12_22-EB20-Documento Técnico de Soporte Normativo.pdf • 25_12_22-EB21-Documento Marco.pdf • 30.12.25_MODELO VOLUMETRÍA_PLAZOLETA DE LOS SUEÑOS_EPIDAURO V1.rvt • 01.EP_URB.rvt Los documentos antedichos hacen parte del entregable No. 1: Esquema básico Arquitectónico y en el informe mensual del mes de diciembre, radicado con EPIDAURO-IT-01-2026 (Fecha:15/01/2026).
14. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o conflicto de intereses o por haber suministrado información falsa.	Nuestra información es real y no hemos ocultado ni ocultaremos información.
15. Atender en un término máximo de tres días calendario los requerimientos de la comunidad, la Alcaldía Municipal de Soacha o la supervisión.	Durante el período de reporte, no se configuraron hechos, situaciones o eventos aplicables sobre la presente obligación contractual. Por lo cual, el Consorcio Epiduaro S.A.S. no generó actuaciones, comunicaciones ni reportes asociados a la misma.

16. El contratista contará con el personal necesario para la ejecución de las actividades de conformidad con los requisitos de experiencia para cada uno de los perfiles requeridos, la documentación correspondiente a las hojas de vida del personal debe ser aprobada por la supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE SOACHA y EPUXUA E.I.C.E.	Durante el período de reporte, no se configuraron hechos, situaciones o eventos aplicables sobre la presente obligación contractual. Por lo cual, el Consorcio Epiduaro S.A.S. no generó actuaciones, comunicaciones ni reportes asociados a la misma.
17. El Contratista debe dar respuesta oportuna al supervisor del contrato de todas las observaciones que puedan influir en la ejecución del contrato, así como la información, jurídica, técnica, social, ambiental y financiera que se requiera para elaborar reportes o respuestas a entidades de control.	Para el periodo de reporte, el Consorcio Epiduaro S.A.S. ha dado respuesta oportuna a los requerimientos realizados a través de: • Comité No. 1 (Diciembre 12 de 2025): seguimiento a obligaciones preliminares + esquema básico / no se posee copia del acta de reunión. • Comité No. 2 (Diciembre 19 de 2025): seguimiento a frentes de geotécnia y topografía + esquema básico / no se posee copia del acta de reunión. • Comité No. 3 (Diciembre 30 de 2025): convocatoria de trámites con Planeación Municipal y Curadurías / no se posee copia del acta de reunión.
18. El contratista deberá presentar para la aprobación de la supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE SOACHA y EPUXUA E.I.C.E, los análisis de los precios de cada uno de los ítems que constituyen el presupuesto del contrato deben ser coherentes, lógicos y elaborados manteniendo coherencia con las normas y especificaciones técnicas.	Durante el período de reporte, no se configuraron hechos, situaciones o eventos aplicables sobre la presente obligación contractual. Por lo cual, el Consorcio Epiduaro S.A.S. no generó actuaciones, comunicaciones ni reportes asociados a la misma.
19. El Contratista deberá presentar para aprobación la supervisión ejercida por el MUNICIPIO DE SOACHA y EPUXUA E.I.C.E. contratada por EPUXUA E.I.C.E, la metodología a seguir en la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto.	El Consorcio Epiduaro, presentó la metodología para la ejecución de actividades propias del Proyecto. Los documentos antedichos hacen parte del entregable No. 1: Esquema básico Arquitectónico, en el documento 25_12_22-EB21-Documento Marco de Visión, Metodología y Criterios Proyectuales.pdf
20. El Contratista será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental.	Durante el período de reporte, no se configuraron hechos, situaciones o eventos aplicables sobre la presente obligación contractual. Por lo cual, el Consorcio Epiduaro S.A.S. no generó actuaciones, comunicaciones ni reportes asociados a la misma.
21. El Contratista deberá presentar informes mensuales de avance con sus respectivos soportes y realizar comités semanales con la interventoría y EPUXUA E.I.C.E.	La generalidad del reporte de avance, durante el periodo de reporte, hace parte del entregable No. 1: Esquema básico Arquitectónico y en el informe mensual del mes de diciembre, radicado con EPIDAURO-IT-01-2026 (Fecha:15/01/2026). Adicionalmente, Para el periodo de reporte, el Consorcio Epiduaro S.A.S. ha participado en: • Comité No. 1 (Diciembre 12 de 2025): seguimiento a obligaciones preliminares + esquema básico / no se posee copia del acta de reunión. • Comité No. 2 (Diciembre 19 de 2025): seguimiento a frentes de geotécnia y topografía + esquema básico / no se posee copia del acta de reunión. • Comité No. 3 (Diciembre 30 de 2025): convocatoria de trámites con Planeación Municipal y Curadurías / no se posee copia del acta de reunión.

22. Todas las demás requeridas por el interventor o supervisor designado por EPUXUA E.I.C.E.	Para el periodo de reporte, el Consorcio Epiduaro S.A.S. cumplió con los requisitos y especificaciones técnicas descritos en Anexo Técnico. Adicionalmente, cumplió con la atención a los requerimientos realizados a través de: • Comité No. 1 (Diciembre 12 de 2025): seguimiento a obligaciones preliminares + esquema básico / no se posee copia del acta de reunión. • Comité No. 2 (Diciembre 19 de 2025): seguimiento a frentes de geotécnia y topografía + esquema básico / no se posee copia del acta de reunión. • Comité No. 3 (Diciembre 30 de 2025): convocatoria de trámites con Planeación Municipal y Curadurías / no se posee copia del acta de reunión.
Se expide a los: 20 días del mes de enero de 2026	
HENRY ALARCON OSORNO REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO EPIDUARO	**FABIAN ANDRES CUESTA CANTOR** SUPERVISOR DIRECTOR DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS EPUXUA E.I.C.E